 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	05-131	FECHA	24 NOV 2022	PÁGINA	1 de 3

“POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES SOCIALES, CIVILES, GREMIALES Y DEMÁS INTERESADOS, A PARTICIPAR EN PROVEER EL CARGO VACANTE EN EL SECTOR ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN – CTP DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades, especialmente otorgadas en el artículo 34 Ley 152 de 1994, sus Decretos Reglamentarios y los Acuerdos Municipales 005 del 17 de febrero de 1998 y 001 del 06 de marzo de 2008,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en los artículos 340 y 342 y especialmente en las leyes 152 de 1994 y 388 de 1997 otorgan un alto grado de importancia a los Consejos Territoriales de Planeación-CTP como representantes de la sociedad civil en la planeación del desarrollo integral de las entidades territoriales.

Que, el artículo 3 de la Ley 152 de 1994 al mencionar los principios generales que deben regir las actuaciones de las autoridades nacionales regionales y territoriales en materia de planeación se encuentra el de velar porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la Ley.

Que, el Consejo Territorial de Planeación-CTP es un actor importante en el proceso de desarrollo territorial con una función consultiva de gran notabilidad y carácter permanente.

Que, es necesario garantizar la correcta conformación del Consejo Territorial de Planeación – CTP y que los distintos sectores que lo componen se encuentren efectivamente representados.

Que, es de interés de la administración municipal proveer la vacante que en la actualidad se encuentra disponible para ser parte del Consejo Territorial de Planeación – CTP de San José de Cúcuta, con el fin de que esta instancia de planeación municipal tenga una eficaz participación ciudadana en cumplimiento de la normativa.


Que, los Consejos Territoriales de Planeación-CTP no cuentan con personería jurídica ni poseen autonomía administrativa, ni patrimonial, por ello para garantizar su funcionamiento, el parágrafo del artículo 35 de la Ley 152 de 1994, estableció que tanto el Departamento Nacional de Planeación como las dependencias equivalentes de las entidades territoriales prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento.

Que, en la conformación del Consejo Territorial de Planeación – CTP debe tenerse en cuenta la pluralidad de los grupos poblacionales (etnias, jóvenes, profesionales, mujeres) así como los distintos sectores productivos (artesanos, industriales, productores).

Que, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta en uso de sus facultades constitucionales y legales expidió los acuerdos 004 de 1995, 005 de 1998 y 001 de 2008 para la composición de los Consejos Territoriales de Planeación – CTP.

Que, conforme a la Ley 152 de 1994 y el Decreto 2284 de 1994, la cuales regulan todo lo concerniente a los consejos nacionales de planeación y por disposición de la misma ley, es deber de las administraciones territoriales convocar a la sociedad civil para que participen en la conformación de los Consejos Territoriales de Planeación – CTP y solicitar a la Mesa Directiva del respectivo Consejo un informe sobre quiénes han presentado renuncia, y cuáles están vacantes y no han sido reemplazados.

Que, en comunicación del 22 de junio del 2022, la presidenta del Consejo Territorial de Planeación – CTP de San José de Cúcuta, indicó la falta de representación de CUATRO (4) sectores incluido el representante de las ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y CULTURAL.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	05131	FECHA	24 NOV 2022	PÁGINA	2 de 3

Que, mediante Resolución No. 0261 del 03 de agosto del 2022 el Municipio de San José de Cúcuta se realizó la convocatoria para la elección de 4 integrantes del Consejo Territorial de Planeación Municipal, siendo designados por medio del Decreto No. 0274 del 22 de septiembre de 2022 como miembros del CPT los representantes de los sectores agrarios, organizaciones de profesionales y comunitario e indicándose que se declaraba vacante el sector organizaciones deportivas y culturales, debido a que la única postulación recibida, no aportó los soportes exigidos.

Que, conforme a lo anterior se hace necesario proveer la vacante del sector organizaciones deportivas cultural.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar publicamente a las autoridades y organizaciones sociales, civiles, gremiales y demás interesados a participar en la presentación de temas para proveer el cargo que actualmente se encuentra vacante en el Consejo Territorial de Planeación – CTP del Municipio de San José de Cúcuta, correspondiente al sector:

SECTOR	ORGANIZACIONES	VACANTE A OCUPAR
ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES	Organizaciones deportivas culturales de fomento a las recreaciones y el tiempo libre o juveniles establecidas en la ciudad.	Uno (1)

PARÁGRAFO PRIMERO: El nuevo consejero ejercerá por el periodo de representación que resta al consejero que reemplace en el sector. Para el caso desde la fecha de la posesión hasta el 31 de diciembre del 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando una organización pertenezca simultáneamente a varios sectores, no podrá presentar más de una terna, debiendo indicar el sector que representa.

ARTÍCULO SEGUNDO - REQUISITOS: De conformidad con el artículo 10 de la Ley 152 de 1994 y su Decreto Reglamentario 2284 de 1994, artículo 7, los postulantes a integrar el Consejo Territorial de Planeación – CTP del Municipio de San José de Cúcuta, deben cumplir con lo siguiente:


1. Estar o haber estado vinculado a las actividades del respectivo sector o territorio.
2. Poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o región que se trate.

ARTÍCULO TERCERO: Con las ternas remitidas al municipio, el postulante debe adjuntar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida de los candidatos incluidos en cada terna con los respectivos soportes, incluir copia del documento de identidad.
2. Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
3. Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
4. Certificación de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.
5. Copia del acta de reunión en la cual se hizo la selección y postulación de la terna.
6. Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes,
7. Manifestación de voluntad de no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. (Carta firmada por el candidato)
8. Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos.

PARAGRAFO PRIMERO: Con la presentación de la postulación, se entiende el compromiso del candidato con el desarrollo de las actividades propias de la agenda del Consejo Territorial de Planeación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las ternas se recibirán por medio físico en Ventanilla Única de la Alcaldía de San José de Cúcuta, Calle 11 No. 5-49 Piso 1 – Palacio Municipal – Teléfono: 5784949 o de forma virtual a la dirección electrónica: dpto.planeacion@cucuta.gov.co, en consonancia con los artículos 53, 53A y 54 del C.P.A.C.A.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIONES		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	0513	FECHA	24 NOV 2022	PÁGINA	3 de 3

ARTÍCULO CUARTO - CRONOGRAMA: Para la presente convocatoria se establece el siguiente cronograma con el que se proveerá la vacante del Consejo Territorial de Planeación – CTP de San José de Cúcuta.

- Apertura de convocatoria: 30 de noviembre de 2022.
- Primer aviso de convocatoria: 30 de noviembre de 2022.
- Segundo aviso de convocatoria: 14 de diciembre de 2022.
- Inscripciones/entrega de documentos: Desde el 30 de noviembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022 a las 11:59 p.m.
- Cierre de convocatoria: 30 de diciembre de 2022 a las 11:59 p.m.
- Designación del consejero: enero del 2023.

ARTÍCULO QUINTO: El consejero designado ejercerá las funciones en los términos, condiciones y calidades que alude la Ley 152 de 1994, sus decretos reglamentarios, los Acuerdos Municipales 005 de 1998 y 001 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez definido el representante por el sector convocado, el Alcalde a través del Departamento Administrativo de Planeación Municipal procederá a la posesión del designado para la toma de su posesión, quien asumirá sus funciones desde ese mismo momento según lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, sus Decretos Reglamentarios, el Acuerdo Municipal 005 de 1998 y 001 de 2008 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Dado en San José de Cúcuta, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Firma No. 22/1122-67
Proyectó: Sergio Moros - Asesor jurídico - Subdirección Administrativa de Desarrollo Socioeconómico
Leonor Duarte Duarte – Profesional Universitario

Revisó: Marcela Rodríguez Camacho – Directora Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Firma No. 17112022-27

Raúl Fernando Claro Toloza – Subdirector Administrativo de Desarrollo Socioeconómico

María Leonor Villamizar Gómez – Secretaría General